

SEGUIROS

SUGESE | Noviembre 2021



SUGESE

Superintendencia General de Seguros
República de Costa Rica



**Razones
para
adquirir
un seguro**

**Asegúrese
de proteger
siempre a sus
seres queridos**

**Seguros de
vivienda,
salud y
vehículo**

Directorio de aseguradoras



Las siguientes aseguradoras son entidades con presencia física en Costa Rica (sociedades anónimas o sucursales de aseguradoras extranjeras), facultadas para operar en el mercado y reguladas por la SUGESE

ASEGURADORA DEL ISTMO (ADISA)

Teléfono: 4101-0000
Sitio web: www.adisa.cr
Correo electrónico: info@adisa.cr

ASEGURADORA SAGICOR COSTA RICA

Teléfono: 4000-0914
Sitio web: www.sagicor.com
Correo electrónico: sagicor_costarica@sagicor.com

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Teléfono: 2503-2772 / 2503-2700
Sitio web: www.assanet.cr
Correo electrónico: servicio@assanet.com

BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY

Teléfono: 2228-6069
Sitio web: <https://www.bmicos.com/>
Correo electrónico: serviciosbmi@bmicos.com

DAVIVIENDA SEGUROS (COSTA RICA) S.A.

Teléfono: 2287-1111
Sitio web: www.davivienda.cr
Correo electrónico: costarica_aseguradora@davivienda.cr

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)

Teléfono: 800-TELEINS (835-3467)
Sitio web: www.ins-cr.com
Correo electrónico: contactenos@ins-cr.com

MAPFRE SEGUROS COSTA RICA S.A.

Teléfono: 8000-MAPFRE (627373)
Sitio web: www.mapfre.cr
Correo electrónico: info@mapfre.co.cr

OCEÁNICA DE SEGUROS S.A.

Teléfono: 4102-7600
Sitio web: www.oceanica-cr.com
Correo electrónico: contacto@oceanica-cr.com

PAN AMERICAN LIFE INSURANCE DE COSTA RICA S.A.

Teléfono: 2204-6300
Sitio web: www.palig.com
Correo electrónico: jolle@palig.com / aramirez@palig.com

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS (COSTA RICA) S.A.

Teléfono: 2210-2400
Sitio web: www.qualitas.co.cr
Correo electrónico: ccq@qualitas.co.cr

SEGUROS DEL MAGISTERIO S.A.

Teléfono: 2211-9100
Sitio web: www.smseguros.cr
Correo electrónico: pmoraf@smseguros.cr

SEGUROS LAFISE COSTA RICA S.A.

Teléfono: 2246-2574
Sitio web: www.lafise.com/slcr/
Correo electrónico: servicioseguro@lafise.com

BLUECROSS BLUESHIELD COSTA RICA TRIPLE S-BLUE, INC.I.I.

Teléfono: 4052-4660
Sitio web: www.bcbcostarica.com
Correo electrónico: contactanos@bcbcostarica.com

Defensorías del asegurado:

BMI

Teléfono: 2220-0150
Correo electrónico: said.breedy@finlex.cr
Sitio web: <http://www.segurosbmicr.com/atencion-al-consumidor/>

CENTRO DE DEFENSA DEL ASEGURADO

Teléfono: 2291-0315
Correo electrónico: clienteseguros@aap.cr
Aseguradoras asociadas: ADISA, ASSA, MAPFRE, PanAmerican Life, Davivienda Seguros, SAGICOR, Seguros del Magisterio, Oceánica de Seguros y Lafise Costa Rica.

INS

Teléfono: 2287-6161
Correo electrónico: cservicios@ins-cr.com

QUÁLITAS

Teléfono: 2210-2440
Correo electrónico: consumidor@qualitas.co.cr

TRIPLE-S BLUE INC.

Teléfono: 2221-6202
Correo electrónico: josvargas@ice.co.cr

Fuentes: Alejandra Quirós, subgerente general de seguros LAFISE, Marlene Granados, jefe de la Dirección de Seguros Personales del Instituto Nacional de Seguros (INS), Greilyn Ramírez Solano, Gerente General de SM Seguros, y Daniel Hernández, presidente Oceánica de Seguros. Asesoría técnica: Tomás Soley Pérez, Superintendente de la Sugese, y Melissa Molina, gestora de comunicación institucional de la Sugese.

Créditos: Coordinación Comercial: Sofía Orozco. Coordinación Editorial: Shirley Ugalde. Redacción: Heilyn Gómez. Diseño: Lorena Barrantes. Diseño Comercial, Grupo Nación. © Todos los productos de Grupo Nación están protegidos por derechos de autor. Producto impreso en GN Impresos de Grupo Nación. 2021.



¿Para qué tener un seguro?

Existen situaciones que nadie espera, por ejemplo, un accidente, un robo, una enfermedad, o un desastre natural que podrían provocar daños irreparables, o situaciones incómodas que nadie quisiera vivir. Todos son escenarios imprevistos que pueden afectar el presupuesto y el bienestar propio y el de la familia.

En este sentido, un seguro, puede hacer la diferencia, dar tranquilidad y ayudar a reducir el impacto negativo de la eventualidad. Garantizan la protección económica ante ciertos siniestros que le puedan suceder a una persona, hogar, automóvil, empresa u otro activo valioso.

Para Erick Cordero, contar con el seguro de desempleo le permitió sacar adelante a su familia tras quedar sin trabajo durante los primeros meses de la pandemia.

“Tengo varios seguros, uno de salud, otro para el carro y el de desempleo. La verdad, los tengo porque me ha tocado ver casos muy dolorosos de personas cercanas que han vivido situaciones inesperadas y por no tener seguro, sufrieron momentos realmente dolorosos y uno no quiere pasar por eso.

Cuando quedé desempleado, la verdad fue una tranquilidad saber que tenía un seguro que me iba a permitir alimentar a mi familia por un período importante de tiempo”, comentó Cordero.

Así funcionan

El seguro es un contrato, conocido como póliza. El asegurado debe cumplir con un pago periódico llamado prima, y la compañía de seguros se compromete a indemnizar u otorgar un capital para cubrir los daños ocasionados ante un incidente.

Son muchos los tipos de seguros que hay en el mercado, solo en Costa Rica hay más de 800 productos de seguros diferentes según la necesidad: de vida, salud, vehicular, tarjetas, viajes, de hogar, estudiantiles, desempleo, incluso para mascotas, entre otros.

Ante la gran variedad, es necesario que tome en consideración las siguientes recomendaciones antes de adquirirlos:

Es necesario elegir un seguro que se ajuste al estilo de vida de cada persona o familia. Por ello, es fundamental reconocer el presupuesto con el que se cuenta para este producto y así estar seguros de que es una inversión que se puede mantener en el tiempo.

Compare todas las opciones que existen en el mercado. En el país existen 13 aseguradoras las cuales puede verificar en la página web www.sugese.fi.cr, o bien acudir a un intermediario de seguros (agente o corredor) para que lo asesore de acuerdo con los riesgos que desea cubrir y su presupuesto. En este punto se debe tener claro que hay empresas que no son reguladas por la Sugese, al adquirir sus planes el usuario lo hace bajo su propio riesgo. En estos casos, ante cualquier inconformidad se recomienda comunicarse con la Defensoría del Consumidor.

Para elegir la mejor forma de pago, debe informarse sobre el monto de las primas y fecha de cancelación de las mismas.

Es importante recordar la necesidad de declarar bien el riesgo, ya que tanto una declaración incorrecta, como un reclamo fraudulento, son considerados delitos.

Algunas razones para tener un seguro

- Es la forma más rápida y eficiente para recuperarse de una pérdida material.
- El costo de inversión para protegerse es muy asequible, si se toma en cuenta lo que se puede recuperar al momento de una pérdida.
- Proteger su patrimonio siempre es una buena decisión.
- Cuando se suscribe un seguro, no solo se obtiene protección a la hora de reponer una pérdida, también se recibe asesoría de cómo reducir la probabilidad de que estos eventos sucedan. A menos que sean riesgos de la naturaleza, que igual se pueden proteger.
- Adquirir un seguro no debe ser visto como un gasto. Al contrario, es una inversión que le brindará muchos beneficios y le dará tranquilidad

¿Conoce cómo funcionan los seguros para vehículos?

Lo primero que se debe tener claro es que un seguro vehicular voluntario es el que se usa para proteger a las personas y a los bienes materiales (incluyendo vehículos), que se ven involucrados durante accidentes de tránsito, siniestros, robos, incendios, entre otros.

Es importante saber que se puede utilizar en casos en los que sea el dueño de la póliza el responsable del accidente o no y que existen pólizas que ofrecen desde coberturas generales hasta otras que son mucho más específicas.

Además, existe otro tipo de seguro, el Seguro Obligatorio Automotor (SOA), que como lo indica su nombre es obligatorio, se paga con el marchamo y cubre a todos los involucrados en un accidente de tránsito, sin importar, quién fue el responsable del accidente.

La diferencia entre el SOA y un seguro voluntario de automóviles es que el primero cubre únicamente a personas, mientras que el segundo puede cubrir daños materiales derivados del accidente de tránsito y, tal como lo dice su nombre, es voluntario, mientras que el SOA es obligatorio.

En el caso del SOA, en la actualidad es comercializado únicamente por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Y, ante la necesidad de la cobertura de lesiones, es importante conocer que, únicamente en estos casos, el SOA entra a cubrir en primera instancia, y posteriormente, el seguro voluntario.

Ambos seguros son necesarios, son distintos y cuentan con ventajas particulares.

Beneficios del SOA

- Cobertura por hasta 6 millones de colones por persona, por accidente
- Asistencia médica quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación.
- Prótesis y aparatos médicos que se requieran para corregir las deficiencias funcionales.
- Prestaciones en dinero, que correspondan a la indemnización por incapacidad, temporal o permanente, o por muerte según se detalla en la ley.
- Pagos de traslado, hospedaje y alimentación en caso de que el lesionado deba trasladarse desde su casa a un centro médico y a rehabilitación y que el INS no pueda suministrarle el servicio.
- Costos incurridos por el funeral y el traslado del cuerpo.

Beneficios del seguro voluntario

- Estas pólizas de seguro ofrecen protección ante múltiples riesgos, por ejemplo, el de daños al vehículo propio, que puede incluir colisión, robo, vandalismo, inundación, incendio, entre otros.
- También incluye el riesgo de ocasionar daños materiales o lesiones a un tercero.
- Los planes de asistencia que normalmente acompañan estas pólizas le permiten gozar de beneficios como taxi al aeropuerto, remolque por avería, cambio de llanta, consulta médica telefónica, apoyo psicológico y otros que están a disposición sin necesidad de que ocurra un accidente.
- Los deducibles pueden ser de diferentes tipos, los hay fijos, porcentuales o mixtos. También hay deducibles diferenciados para situaciones particulares en las que la aseguradora estima hay mayor riesgo.

Sea cauteloso.

Es importante recordar la necesidad de declarar bien el riesgo, ya que tanto una declaración incorrecta, como un reclamo fraudulento, son considerados como delitos.

Otro aspecto a tener en consideración es que existen compañías que no son reguladas por la Suges, lo que significa, que, ante cualquier inconformidad, el usuario del plan debe dirigirse a la Defensoría del Consumidor.

Estas son las aseguradoras que lo ofrecen:

- Adisa
- ASSA
- INS
- LAFISE
- MAPFRE
- Quálitas
- Océanica



Haga de su casa un lugar verdaderamente seguro

¿Es igual asegurar una casa, que un apartamento en torre o un condominio? En esta nota le explicamos.

Se llama seguro contra incendios, pero en realidad es una póliza que protege su propiedad contra un amplio número de eventualidades por las que nadie quiere pasar.

Esta póliza incluye la protección contra incendios, terremotos, deslizamientos, caída de rayos, inundaciones, explosiones, caída de árboles o antenas, entre otros infortunios, que dependen del servicio que cada aseguradora ofrece.

En muchos casos, estos seguros vienen acompañados de un paquete de asistencias al hogar, por ejemplo, servicio de cerrajero en caso de que se queden las llaves dentro del hogar, plomería por rotura accidental de algún tubo, servicio de electricidad a consecuencia de una avería súbita e imprevista, entre otros.

Incluso, dependiendo de la aseguradora, o del servicio que elija el usuario, se puede incluir el menaje o equipamiento, y para ello podría ser necesario levantar un inventario de lo existente.

¿Qué no cubre? Existen daños paulatinos, o por falta de mantenimiento, que son exclusiones de este tipo de seguros.

También están excluidos generalmente, los daños causados por desgastes y deterioros naturales de un inmueble. Lo mismo ocurre con los errores que eventualmente se hubiesen dado durante el proceso de diseño de la vivienda.

Modificaciones en los montos

El monto de la prima varía según el riesgo. Para las casas habitacionales, la tarifa es relativamente similar, a menos de que tengan un riesgo extra; por ejemplo, que estén ubicadas muy cerca del mar, de ríos o en una montaña. Cuando se trata de locales comerciales e industrias, sus características particulares determinan la tarifa de acuerdo al riesgo.

No descuide los detalles importantes

Es muy importante actualizar todos los años los valores asegurados de las pólizas, pues de no hacerlo, se podrían ver afectados en una eventual indemnización. También es deber del tomador del seguro actualizar las posibles variaciones del riesgo, en caso de hacer remodelaciones al hogar o iniciar un negocio en el inmueble.

¿Y en el caso de condominios?

La diferencia radica en que la póliza de vivienda admite que se aseguren tanto el edificio como construcciones complementarias dentro de la misma propiedad, mientras que en el caso de la póliza de condominio, solamente se asegura el área privada pero no áreas comunes (como gradas, pasillos, parqueos, muros de contención, tapias, entre otros), ya que el dueño de la vivienda usualmente solo tiene un porcentaje de participación en dichas áreas.

En el caso de un aseguramiento de áreas comunes se suele manejar como un seguro adicional.

Los seguros condominales, de cualquier tipo, incluyendo torres, cubren, por ejemplo, tapias, calles internas comunes, gradas y ascensores, y, por lo general, se pagan de manera adicional a la cuota de mantenimiento del proyecto habitacional.

Los condominios presentan características constructivas con altos estándares de calidad, así como medidas de seguridad certificadas en sus sistemas eléctricos, por lo que es más factible otorgar tarifas preferenciales para estos riesgos.

Sea cauteloso

Recuerde la necesidad de declarar correctamente el riesgo, ya que tanto una declaración errónea, como un reclamo fraudulento, son considerados delitos y, como tales, tienen sanciones legales.

Además, es importante saber de la existencia de empresas que no son reguladas por la Sugese, por lo tanto, al adquirir sus planes lo hace bajo su propio riesgo. En estos casos, el ente que intervendría ante una irregularidad o inconformidad del usuario es la Defensoría del Consumidor.

Estas son las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia General de Seguros (Sugese) que ofrecen este tipo de pólizas.

• ASSA

• Davivienda

• INS

• Lafise

• MAPFRE

• Oceánica

• Sagicor



La salud es lo más importante y tener un seguro podría hacer la diferencia

Los accidentes y las enfermedades aparecen normalmente sin previo aviso, y cuando lo hacen, la atención médica oportuna es indispensable. En ese momento, contar con un seguro de salud puede traer bienestar, más allá de lo físico.

En la actualidad, contar con ese tipo de servicio dejó de ser un privilegio, y para muchos se ha convertido en un respaldo esencial. Para ello el mercado ofrece una amplia variedad de opciones.

Lo que incluye

Un seguro de gastos médicos cubre desde atención médica primaria, como consultas con especialistas o médicos generales, hasta los gastos mayores que, por lo general, están asociados con intervenciones quirúrgicas, internamientos y partos, entre otros.

Además, también es frecuente que ofrezcan coberturas adicionales; por ejemplo, servicio de ambulancia, chequeos médicos, exámenes de laboratorio, gastos funerarios y equipo médico necesario para una rehabilitación tras sufrir una enfermedad o accidente.

Actualmente, existen pólizas que también ofrecen servicios para un bienestar integral, en función de un estilo de vida balanceado. Dentro de estos se contemplan coberturas de consultas psicológicas, neurolingüísticas y con opciones para practicar ejercicio físico en diferentes centros de entrenamiento.

Lo que hay que saber

Es importante tener en cuenta que existen seguros de salud que comercializan planes prepagos y que estas empresas no están autorizadas por la Sugese.

Existen seguros individuales, o para grupos, con cobertura internacional, o solo en Costa Rica y su fin es cubrir riesgos que pueden ocurrir en el futuro.

Es importante tener en consideración que, las enfermedades o lesiones existentes en el momento en que se adquiere un seguro se denominan preexistencias. Entonces: ¿puedo contratar una póliza de salud si padezco alguna enfermedad previa? Lo normal es que la compañía limite ciertas coberturas; sin embargo, por ley se deben notificar a la entidad las preexistencias. Omitir total o parcialmente información, implica el no pago de las indemnizaciones y la no devolución de las primas dadas a la aseguradora.

No obstante, existen casos en los que las enfermedades preexistentes se tratan de manera especial.

Por ejemplo, la forma en que estos casos son atendidos puede depender del tipo de póliza que tenga el asegurado, ya que algunas enfermedades preexistentes pueden ser excluidas, pasar por periodos de espera o bien, ser aceptadas en casos puntuales.

Existen seguros autoexpedibles. Estos son pólizas que se caracterizan por ser de bajo costo, con un contrato de fácil comprensión y de inmediata emisión.

También, hay pólizas que no solo protegen al asegurado directo, sino que pueden cubrir al cónyuge, conviviente e hijos (dependiendo de la aseguradora).

Es importante recordar que los seguros cuentan con un periodo establecido para que la póliza entre en vigencia, y podrían existir periodos de carencia. El periodo de carencia es un plazo antes del cual, alguien que adquiere un seguro, no puede hacer uso del mismo. Es más común en seguros de salud.

Es importante recordar la necesidad de declarar bien el riesgo, ya que tanto una declaración incorrecta, como un reclamo fraudulento, son considerados como delitos.

También, se debe tener claro que, hay empresas que no son reguladas por la Sugese, por lo tanto, al adquirir sus planes lo hace bajo su propio riesgo, en particular en productos de salud y vida. En estos casos, ante cualquier inconformidad se recomienda comunicarse con la Defensoría del Consumidor.

Tres recomendaciones para elegir el seguro de salud que necesita.

1. En primer lugar se debe conocer cuál es el objetivo que se busca al querer contar con una póliza; si lo que quiere es un seguro que le cubra las pequeñas necesidades de salud que se van presentando día a día, o bien, si lo que requiere es una cobertura en caso de que sufra una enfermedad cuyo tratamiento implique grandes erogaciones de dinero. Este es un elemento primordial ya que dependiendo de dicha prioridad se pueden valorar las distintas opciones existentes y pagar una prima suficiente para cubrir las necesidades definidas.
2. Es muy importante revisar dentro de la oferta del seguro, las coberturas que se ofrecen con especial atención en todas

aquellas que se encuentran sujetas a sublímites y/o condiciones especiales para su utilización. Los sublímites son límites de responsabilidad para riesgos especiales que se añaden a un contrato de seguro. Lo anterior considerando que se puede tener un seguro con una gran suma de cobertura y, por ejemplo, una cantidad anual muy pequeña para cubrir gastos que quizás en enfermedades catastróficas son fundamentales, tales como los medicamentos.

3. Comprobar no solo si la cobertura es a nivel nacional o internacional, según los intereses, sino también, la amplitud y cobertura de la red de proveedores, tomando en cuenta que, en todo seguro si se utiliza la red de proveedores provista por la empresa aseguradora, la participación del asegurado siempre será menor.

Lo anterior sin dejar de lado las sumas dependiendo de cada cobertura, en las que el asegurado deberá asumir participación, por ejemplo: el deducible, (corresponde a la participación del asegurado en caso de pérdida, como elemento de buena fe y su interés en ver reparado su perjuicio), el coaseguro (es otro pago que el cliente debe asumir ante una pérdida cubierta por el seguro. Ambos se estipulan desde la emisión del seguro. No obstante, el coaseguro es usualmente porcentual sobre el monto a indemnizar), y el copago (es una suma fija que se carga al uso de ciertos servicios, como exámenes de laboratorios, ciertas consultas o exámenes, etc).

Aseguradoras que ofrecen seguros de salud:

- Adisa
- ASSA
- BMI
- INS
- MAPFRE
- Pan American
- Sagicor
- Seguros del Magisterio
- Triple-S Blue

Asegúrese de proteger siempre a sus seres queridos

Los seguros de vida son un instrumento financiero que le permite al asegurado, o sus familiares, contar con un subsidio económico en caso de un evento inesperado como un fallecimiento, una incapacidad total, o bien, una enfermedad grave que lesione sus ingresos o los de su núcleo familiar.

Por su naturaleza no debe ser una decisión que se tome a la ligera, razón por la que se deben seguir las siguientes recomendaciones a la hora de contratarlo:

1. El objetivo del seguro: debo de preguntarme ¿Para qué quiero la póliza?, será por un motivo temporal (respaldo para el pago de un préstamo), o bien para asegurar el futuro de una persona dependiente (conyugue, hijos, padres, entre otros).
2. Cobertura a contratar: Las pólizas de vida proveen coberturas adicionales que protegen ante riesgos diferentes al de fallecimiento, la cual usualmente es la cobertura básica. Como por ejemplo se puede adicionar protección en caso de fallecimiento accidental, diagnóstico de enfermedades graves, incapacidad total y permanente, gastos médicos por accidente, renta diaria por hospitalización, entre otras. Lo importante es tener claro ante cuáles eventualidades se desea proteger.
3. La compañía de seguros: es importante que el tomador de la póliza confíe en la aseguradora seleccionada y que ésta esté debidamente autorizada por la Sugese. Una póliza de vida es una promesa, por ende, debe asegurarse que la promesa de cobertura se va a cumplir cuando llegue el momento.
4. El monto de cobertura que se va a adquirir: es importante que el monto de cobertura corresponda directamente con la necesidad que se desea cubrir. En una póliza de vida se recomienda que cubra al menos 12 o 24 salarios actuales del asegurado.
5. Valores agregados que ofrecen: actualmente los seguros de vida ofrecen paquetes interesantes de asistencias, lo cual le permite al asegurado aprovechar la inversión del seguro. Pueden ser asistencias médicas orientadas a una vida saludable, entre otras.

6. Finalmente, la prima a pagar: Este es un elemento importante, sin embargo, no debe ser el elemento primordial de la decisión. Poco se logra si se pagan primas muy bajas y al momento del siniestro, los beneficiarios no pueden hacerla efectiva o bien el monto asegurado es insuficiente.

Sea cauteloso

Es importante recordar la necesidad de declarar bien el riesgo, ya que tanto una declaración incorrecta, como un reclamo fraudulento, son considerados como delitos.

También, se debe tener claro que, hay empresas no autorizadas que no son reguladas por Sugese, por lo tanto, existe una serie de riesgos al adquirir sus planes, en particular en seguros de salud y vida. En estos casos, ante cualquier inconformidad se recomienda comunicarse a la Defensoría del Consumidor.

Requisitos

Los principales requisitos de las pólizas incluyen completar formularios de solicitud, y tal vez otros con preguntas médicas. Según la evaluación preliminar, podría requerirse que el asegurado se realice exámenes médicos. Los precios dependen de la edad, el sexo, la ocupación y el monto asegurado que se elija. Entre más joven se tome, va a ser más barato, pero su costo aumenta con los años.

Adicionalmente, el mercado ofrece pólizas de vida autoexpedibles. En una póliza común se requiere de un proceso de suscripción entre el asegurado y la aseguradora, mientras que una autoexpedible no requiere ese trámite ya que es de venta masiva y con coberturas y exclusiones iguales para todos, por lo que su adquisición es más rápida.

¿Quiénes ofrecen este seguro?

• ADISA Seguros del Magisterio (SM)
• ASSA
• BMI
• Davivienda
• INS
• MAPFRE
• Pan American
• Sagicor
• Triple-S Blue



Esta Navidad nos devuelve lo más valioso de la vida:
¡Poder abrazar de nuevo a nuestros seres queridos!



Infórmese sobre las opciones que le brinda el mercado de seguros y resguarde su tranquilidad y la de su familia.

Que la solidaridad, la esperanza y el amor estén presentes en cada hogar en este fin y principio de año.

De parte de todo el equipo de la Sugese les deseamos una feliz Navidad y un año nuevo lleno de paz, prosperidad y muchos éxitos.

☎ 2243-5108

✉ sugese@sugese.fi.cr

📘 Superintendencia General de Seguros de Costa Rica

🐦 @sugesecr

📌 Superintendencia General de Seguros (SUGESE)


SUGESE
Superintendencia General de Seguros
República de Costa Rica